

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ALBARRACÍN POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACION DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ALB 11/2018 REFERIDO A LA ZONIFICACIÓN DE LA CALEFACCIÓN EN LAS PLANTAS 1 Y 2 DE LA RESIDENCIA”.

En relación con el expediente de contratación referente al contrato de la zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2 de la Residencia de Personas Mayores De Albarracín del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel para el ejercicio 2018 del que constan los

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 16 de abril de 2018 se inició el presente expediente administrativo ALB 11/2018, y se aprobó el gasto por importe de 5.935,05 euros (IVA incluido). Con fecha de 17 de abril de 2018 se publicó el presente expediente en la Plataforma del Perfil del Contratante, para la presentación de ofertas para la concurrencia al concurso de reposición de vallado y limpieza del solar adyacente de la Residencia de Personas Mayores de Albarracín, mediante el sistema de contratación menor.

Segundo.- Con fecha de 27 de abril de 2018, el Órgano de Contratación procede a abrir las ofertas económicas y técnicas relativas al contrato que tiene por objeto de la zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2 de la Residencia, con cargo al Presupuesto de 2018, expediente núm. ALB 11/2018, mediante contratación menor, con el siguiente detalle de las empresas que han tenido participación:

EMPRESAS	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
ESTEBAN RIPOLL, S.L	4.845,00	5.862,45
PALACIN MANTENIMIENTO	4.898,00	5.926,58

Tercero.- De las ofertas realizadas por las empresas referidas en el Antecedente anterior, la oferta mejor posicionada es la realizada por la empresa ESTEBAN RIPOLL, S.L., por un importe total de 5.862,45€. Pero conforme a la nueva normativa de regulación de la contratación pública, las adjudicaciones tienen que venir referidas, no sólo al precio, sino a la “mejor calidad-precio”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Para la adjudicación de la oferta que, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con los artículos 118 en relación con el artículo 131.3 de la misma normativa, y teniendo en cuenta el nuevo requerimiento legal de tener en cuenta la “mejor calidad-precio”, cuando se tengan en cuenta varios criterios de adjudicación. Siendo el caso en cuestión, todas las ofertas realizadas cumplen con los requisitos de requeridos en el expediente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, cumplidos los requisitos de procedimiento legalmente establecidos, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas la Dirección de esta Residencia por

Resolución de 7/12/2015 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, (B.O.A. nº 01 de 4 de enero de 2016), sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto,

RESUELVO

Primero: Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar el contrato que tiene por objeto la zonificación de la calefacción de las plantas 1 y 2 de la Residencia para el año 2018, expediente ALB 11/2018, mediante contratación menor, al siguiente adjudicatario por importe:

Adjudicatario: **ESTEBAN RIPOLL, S.L.U.**

C.I.F. B44140515

Dirección:- Ronda Dámaso Torán, 68 -44003 TERUEL

Importe de IMPORTE IVA IVA INCLUIDO
adjudicación:

4.845,00	1.017,45	5.862,45
----------	----------	----------

Segundo: Notificar esta Resolución a todos los candidatos o licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón según disponen los artículos 53 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y disposiciones concordantes. No obstante, podrá interponer cualquier otro si lo estima pertinente."

Albarracín a 7 de mayo de 2018
LA DIRECTORA,

Fdo.: Carmen Lozano Mulet

P.S. EL SUBDIRECTOR

Fdo. Ernesto Orte Guerrero

